



Interlocutorio	1209
Radicado	05266-31-03-001-2013-00124-00
Proceso	Ordinario
Demandante	María Nicefora Lopera Mejía y otros
Demandado	Julio Andrés Ruiz Pereira y otros
Asunto	Requiere arancel – reconoce personería - Fija fecha de audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de remisión del expediente por la apoderada de la fallecida Aracely de Jesús Pereira Ruiz (folio 211 cuaderno principal expediente físico y folio 29 cuaderno principal expediente digital), a los poderes allegados por los herederos – sucesores procesales - de Aracelly de Jesús Pereira de Ruiz (folios 286 y ss cuaderno principal expediente físico y folios 32 y 33 cuaderno principal expediente digital), que el auto de decreto de pruebas fue posterior a la entrada en vigencia del C.G.P. (folio 300 y ss cuaderno principal expediente físico) y que es posible la práctica de pruebas y adelantar las etapas posteriores, el juzgado,

RESUELVE

Primero: remitir el enlace del expediente a Martha Elena Montoya Osorio con T.P. 39.269 del C.S.J. a través de la dirección electrónica marthae@une.net.co –art. 123 del C.G.P.-

Segundo: reconocer personería al abogado Mauricio Andrey Quintero Marín con T.P. 211.873 del C.S.J., para representar a Julio Andrés Ruiz Pereira, Bernardo Ruiz Pereira, Luz Aleida Ruiz Pereira, Teresita del Rosario Ruiz Pereira y Yolanda Ruiz Pereira, en los términos y con las facultades del poder conferido –art. 75 del C.G.P.-.

Remitir el enlace del expediente al abogado Mauricio Andrey Quintero Marín a través de la dirección electrónica maqmabogado@gmail.com.

Tercero: fijar el 27 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m., como día y hora, para realizar la audiencia en que agotaran las etapas de interrogatorio a Julio Andrés Ruiz Pereira, Bernardo Ruiz Pereira, Luz Aleida Ruiz Pereira, Teresita del Rosario Ruiz Pereira y Yolanda Ruiz Pereira, testimonio de Ligia Herrera Camerano, alegatos de conclusión y sentencia, de ser posible.

La diligencia se llevará a cabo mediante la plataforma Lifesize o teams, a través del enlace que se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y demás interesados. Se exhorta a las partes y a apoderados, para que indiquen con antelación de cinco (5) días a la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas de quienes serán participantes; sean partes, perito, apoderados, etc.; asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo Lifesize o teams y una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2013-00124
24082023 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cdf2ae88e3ec9d6e97739782da5644647d26ce39050052d4dcbbf50f9c336c**

Documento generado en 28/08/2023 02:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>